



ESTÁNDAR CORPORATIVO

Comunidad y Pueblos Indígenas

Documento No. CORP-POL-0005

Rev. 0

[illegible]

Esta página está en blanco intencionalmente.

Política Comunitaria y de Pueblos Indígenas

1. Declaración de la política

Nuestro objetivo es construir relaciones respetuosas y basadas en la confianza con las comunidades y los pueblos indígenas dentro de la esfera de influencia de nuestros proyectos y operaciones, y a través de esto, trabajar conjuntamente para tratar de incorporar sus perspectivas en nuestros planes y actividades y para mejorar la calidad de vida. También respaldamos los esfuerzos locales y regionales para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes de las Naciones Unidas.

2. Propósito y alcance

2.1 Propósito: Esta Política de Comunidades y Pueblos Indígenas ("la Política") rige la forma en que nuestra empresa:

- Realiza una contribución positiva a las comunidades dentro de las cuales operamos, reconociendo nuestra responsabilidad de evitar impactos adversos a las comunidades locales, minimizar dichos impactos adversos cuando no puedan evitarse y facilitar el acceso a la remediación en los casos en que sea necesario; y
- Respetar los derechos de los Pueblos Indígenas participando, escuchando y trabajando en colaboración para lograr resultados mutuamente beneficiosos que se extiendan mucho más allá de la vida útil de nuestras operaciones.

2.2 Alcance: Esta Política se aplica al personal a nivel dirección, personal en general, contratistas y proveedores. Tomaremos las medidas apropiadas cuando identifiquemos el incumplimiento de esta Política por parte del personal o terceros que actúen en nuestro nombre.

2.3 Responsabilidad: El Comité de Sostenibilidad de la Junta Directiva es responsable de la revisión de esta política. La gerencia de Vicuña Corp. y sus subsidiarias son responsables de la implementación de esta política.

3. Nuestro compromiso

Nuestro objetivo es crear relaciones significativas, a largo plazo y mutuamente beneficiosas con las comunidades locales y los pueblos indígenas. Con ese fin, buscamos operar en consonancia con los Principios de Minería, las Expectativas de Desempeño y las Declaraciones de Posición del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (IFC) en relación con la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario.

Respetamos las distintas culturas, derechos, perspectivas y aspiraciones de los Pueblos Indígenas de acuerdo con la Declaración de Posición sobre los Pueblos Indígenas y la Minería del ICMM. En consecuencia, nuestra Política se rige por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

Cumplimos con las leyes locales y, cuando la ley aplicable difiera de los compromisos de esta Política, cumpliremos con las leyes aplicables mientras que tratamos de seguir un estándar más alto.

4. Nuestro enfoque

4.1 Participación de la comunidad

4.1.1 Definición de comunidades: Para Vicuña, las comunidades son personas o grupos de personas que viven o trabajan en cualquier área que se vea afectada por nuestras actividades. Esto incluye a las personas y comunidades que dependen de la zona por una razón particular o que tienen una conexión significativa con la zona, por ejemplo, por razones culturales, religiosas, espirituales, históricas o familiares.

4.1.2 Participación, consulta y retroalimentación: Reconocemos que nuestras actividades comerciales, incluidos los proyectos de capital, los activos de operación, la exploración, el cierre y el post cierre, pueden afectar a las comunidades. Como tal, llevamos a cabo la participación de las partes interesadas con las comunidades, especialmente las poblaciones vulnerables, y los grupos de interés, para comprender el contexto local, informarles y consultarles sobre Vicuña y sus actividades comerciales. También proporcionamos a las partes interesadas locales acceso a mecanismos apropiados y efectivos para buscar la resolución de inquietudes o quejas relacionadas con la empresa y sus actividades.

4.1.3 Desarrollo comunitario: Nuestro objetivo es apoyar a las comunidades locales y contribuir a mejorar la calidad de vida, en consonancia con la planificación local y regional y los aportes de las partes interesadas. Contribuimos al valor social priorizando el empleo de la población local y trabajando con empresas locales para permitir el acceso a oportunidades de compras y contratación con Vicuña y su cadena de suministro. También priorizamos iniciativas relacionadas con la diversificación económica, el desarrollo social (por ejemplo, salud y educación), el fortalecimiento institucional y el apoyo a grupos vulnerables.

4.1.4 Reasentamiento: De acuerdo con los Principios de Minería del ICMM, consideraremos todas las alternativas viables para evitar y/o minimizar el reasentamiento involuntario en situaciones en las que la adquisición de tierras o las restricciones en el uso de la tierra podrían resultar en el desplazamiento de propietarios de tierras, familias o comunidades, o dificultades económicas. Aplicaremos una jerarquía de mitigación e implementaremos planes de acción de reasentamiento que incluyan soluciones para abordar los efectos adversos residuales a fin de restaurar o mejorar los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.

4.2 Pueblos Indígenas

4.2.1 Visión general: Los pueblos indígenas tienen características culturales, derechos individuales y colectivos, estructuras de gobernanza y procesos de toma de decisiones que los diferencian de otras comunidades. Trabajaremos con los pueblos indígenas para comprender sus ambiciones sociales, económicas y ambientales y tomaremos medidas para generar oportunidades adecuadas que permitan resultados mutuamente beneficiosos. La implementación de esta política nos ayudará a evitar causar o contribuir a causar impactos negativos a los derechos de los pueblos indígenas, y facilitará el acceso a la reparación en caso de que tales impactos ocurran.

4.2.2 Consulta: Respetamos el derecho de los Pueblos Indígenas a la consulta y reconocemos el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) como un proceso importante para salvaguardar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas de acuerdo con la Declaración de Posición de los Pueblos Indígenas y la Minería del ICMM. Este es el núcleo de nuestro

enfoque basado en los derechos, cuyo objetivo es comprender y mitigar los posibles impactos de nuestras actividades comerciales. Examinaremos detenidamente las perspectivas compartidas por los pueblos indígenas, incluida la medida en que se han comprendido, evitado y/o mitigado los posibles efectos adversos sobre sus derechos, intereses y patrimonio cultural.

4.2.3 Consentimiento: El objetivo de nuestros procesos de CLPI será obtener un acuerdo con los pueblos indígenas afectados que demuestre su consentimiento a los impactos anticipados en sus tierras u otros derechos y establezca los términos en los que los impactos pueden ocurrir y ser gestionados. Cuando se haya dado el consentimiento, trabajaremos en estrecha colaboración con los pueblos indígenas para mantener el consentimiento durante todo el ciclo de vida de nuestras actividades.

Reconocemos que, a pesar de los mejores esfuerzos e intenciones de todas las partes para llegar a un acuerdo consensuado, no siempre podemos hacerlo. En tales circunstancias, buscaremos alinearnos con la Declaración de Posición de los Pueblos Indígenas y la Minería del ICMM y aumentar la participación de la alta gerencia en el proceso para determinar si la actividad o el proyecto relevante continuará.